

DECRETO N.º 232/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 217/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. LICITACIÓN PRIVADA N.º 2/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CIENTO NOVENTA (190) TRASLADOS EN TRANSPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 72/2024 de fecha 18 de enero del año 2024 se llamó a Licitación Privada n.º 2/2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO NOVENTA (190) TRASLADOS EN TRANSPORTE -ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por este municipio durante la temporada de verano 2024, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.350.000.00).

Que, el día 25 de enero del año 2024, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferentes: perteneciente al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, quien ofertó por UN (1) colectivo por el precio unitario por viaje de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900,00), siendo el total para los traslados totales de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$ 17.081.000,00); perteneciente a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT n.º 27-22088935-7, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, quien ofertó por UN (1) colectivo por el precio unitario por viaje de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900,00), siendo el total para los traslados totales de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$ 17.081.000,00); y perteneciente a la Señora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 503 de esta ciudad, y quien ofertó por NUEVE (9) colectivo por el precio unitario por viaje de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400,00), siendo un total para los traslados totales de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 11.096.000,00).

Que, a f. 201 obra dictamen técnico suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en el cual, visto el expediente de referencia, y atento a la oferta presentada en la Licitación Privada n.º 2/2024, la mencionada Secretaría informa que la oferta presentada por la Señora Graciela Juana ESCUDERO, cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y solicitando avanzar en la adjudicación. Con respecto a las ofertas presentadas por la Señora Claudia MARÍN y el Señor Ángel Ricardo PERUZZO, se desestiman las propuestas ya que superan ampliamente en un TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN por ciento (38,31%) el Presupuesto Oficial, siendo posible aumentar el mismo hasta en un DIEZ por ciento (10%) según ordenanza vigente.

Que, a ff. 205/206 obra planilla comparativa de ofertas, suscripta por la responsable de Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que el servicio a realizar, se le adjudique a la Señora Graciela Juana ESCUDER", dado que cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones General y además su oferta resulta más económica a los intereses de este municipio.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Humano, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique la Licitación Privada n.º 2/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107.º de la Ley Provincial n.º 10027,



DECRETO N.º 232/2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 2/2024 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO NOVENTA (190) TRASLADOS EN TRANSPORTE -ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por este municipio durante la temporada de verano 2024 a la Señora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 503 de esta ciudad, quien ofertó por NUEVE (9) colectivo por el precio unitario por viaje de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400,00), siendo un total para los traslados de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 11.096.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci√n MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal